



PA-3. Procedimiento de la duración de los SLOTS estándar

ENAGÁS GTS

Diciembre 2019

ÍNDICE

| | |
|--|----------------|
| 1. OBJETO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO | 3 |
| 2. ANTECEDENTES | 3 |
| 3. DEFINICION DE LA DURACION DE UN SLOT. | 4 |
| 4. DURACIÓN DE VENTANA..... | 5 |
| 5. DEFINICIÓN DE TIEMPO DE PLANCHA | 5 |
| 5.1. Tiempo de plancha en operaciones de descarga. | 6 |
| 5.2. Tiempo de plancha en operaciones de carga de GNL de planta a buque. | 6 |
| 5.3. Tiempo de plancha en operaciones de transvase de GNL de buque a buque. . | 7 |
| 5.4. Tiempo de plancha en operaciones de puesta en frío de buques. | 7 |
| 5.5. Comienzo del tiempo de plancha..... | 98 |
| 6. CONSIDERACIONES ADICIONALES..... | 10 |
| ANEXO I. DETALLE DE REGIMENES DE CARGA DE GNL DE PLANTA DE GNL A BUQUE POR TERMINAL Y PANTALÁN | 211 |
| ANEXO II. DETALLE DE TIEMPOS DE PLANCHA DE PUESTA EN FRÍO Y PUESTA EN GAS POR TERMINAL Y PANTALÁN..... | 312 |

1. OBJETO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO

El objeto del presente procedimiento es dar cobertura a lo indicado en la Circular 8/2019 de 12 de diciembre, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, por la que se establece la metodología y condicionantes de Acceso y Asignación de Capacidad en el Sistema de Gas Natural (en adelante Circular de Acceso de la CNMC) donde se indica que el Gestor Técnico del Sistema, en colaboración con los operadores de las plantas de regasificación, definirá la duración de los slots estándar, que podrán ser distintos para los diferentes servicios, infraestructuras y volúmenes de GNL asociados.

2. ANTECEDENTES

La Circular de Acceso de la CNMC, en su artículo 8. Servicios individuales, establece en su punto 1, aquellos servicios que se ofertarán a través de slots, siendo los mismos:

1. [...]

- a) Descarga de buques: dará derecho al uso de las instalaciones necesarias para la descarga de GNL de un buque en una planta de regasificación.

[...]

- e) *Carga de GNL de planta a buque: dará derecho al uso de las instalaciones necesarias para transferir el GNL a un buque desde una planta de regasificación.*

- f) *Trasvase de GNL de buque a buque: dará derecho al uso de las instalaciones necesarias para transferir GNL de un buque a otro buque.*

- g) *Puesta en frío de buques: dará derecho al uso de las instalaciones necesarias para realizar la purga del gas inerte (gassing up) de un buque y para que pueda recibir GNL de las plantas de licuefacción o regasificación, en las condiciones de seguridad apropiadas. El volumen de carga asociado al servicio de puesta en frío no podrá ser superior al talón del buque.*

[...]

Adicionalmente, la citada Circular establece en este mismo artículo, punto 4:

4. *Para los servicios de descarga de buques, carga de GNL de planta a buque, transvase de GNL de buque a buque y puesta en frío de buques, la asignación de capacidad dará derecho al uso de las instalaciones necesarias para la prestación de dichos servicios durante los periodos de tiempo reservados (slots).*

La contratación de un slot dará derecho a efectuar la operación completa de carga o descarga de un buque metanero en la planta de regasificación solicitada, incluyendo el periodo disponible para la entrada de un buque en la planta, durante el periodo de tiempo asignado de dicho slot para la prestación del servicio.

El Gestor Técnico del Sistema, en colaboración con los operadores de las plantas de regasificación, definirá la duración de los slots estándar, que podrán ser distintos para los diferentes servicios, infraestructuras y volúmenes de GNL asociados.

3. DEFINICIÓN DE LA DURACION DE UN SLOT.

Con independencia del servicio prestado, la duración de todo slot vendrá determinado por:

- **Ventana de llegada.** Establece el día de comienzo del período de tiempo asignado para la llegada del buque. La duración de este intervalo de tiempo, o ventana, y su hora de comienzo, dependen de la instalación en la que se vaya a llevar a cabo la operación.

- **Tiempo de plancha permitido.** Es el tiempo máximo asignado al titular de la instalación para la conclusión de la operación de carga, descarga, puesta en frío sin incurrir en demoras. Dicho tiempo dependerá del servicio y la infraestructura. Este tiempo de plancha dejará de contabilizar en el momento en que se desconecten los brazos de descarga.

De este modo, la duración de los slot estándar estará integrada por:

$$\text{Duración SLOT estándar} = \text{VENTANA} + \text{TIEMPO de PLANCHA}$$

La duración del slot comenzará a contabilizar al inicio de la fecha asignada o ventana.

4. DURACIÓN DE VENTANA

La duración de la ventana, y su hora de comienzo, dependen de la instalación en la que se vaya a llevar a cabo la operación. No obstante, la duración de la ventana de cada planta de regasificación será la misma con independencia de la operación que se vaya a llevar a cabo. Esta información estará publicada en el documento de 'rangos admisibles', previa solicitud a los titulares de las instalaciones.

Se establecen conforme a lo siguiente:

- ✓ Para Barcelona, Cartagena, Bilbao y Sagunto: 36 horas, desde las 06:00 horas de la fecha asignada, para cualquier tipo de buque.
- ✓ Para Huelva y Mugarodos: 36 horas, comenzando la ventana dos horas antes del momento en que se produzca la primera marea alta dentro de la fecha asignada, para cualquier tipo de buque.

5. DEFINICIÓN DE TIEMPO DE PLANCHA

El tiempo de plancha es el tiempo máximo asignado al titular de la instalación para llevar a cabo la operación completa sin incurrir en demoras.

Con independencia de la operación que vaya a llevarse a cabo, el tiempo de plancha dejará de contabilizar en el momento en que se desconecten los brazos de descarga.

El tiempo de plancha podrá ser diferente para cada:

- Instalación
- Servicio prestado
- Volúmenes de GNL asociados

- Adicionalmente, y para las operaciones de carga de GNL de planta a buque, tipología del barco y tecnología de recepción de GNL del mismo (de especial relevancia para operaciones "small scale")

Para aquellas terminales que cuenten con más de un pantalán, los tiempos de plancha podrán ser distintos para cada uno de los mismos.

Esta información estará publicada en el documento de 'rangos admisibles', previa solicitud a los titulares de las instalaciones y será revisable anualmente.

5.1. Tiempo de plancha en operaciones de descarga.

En operaciones de descarga, el tiempo de plancha se detalla a continuación:

- Buques de capacidad igual o inferior a 200.000 m³ de GNL: Treinta y seis (36) horas consecutivas, incluidos sábados, domingos y festivos.
- Buques de capacidad superior a 200.000 m³ de GNL: Cuarenta y ocho (48) horas consecutivas, incluidos sábados, domingos y festivos.

Adicionalmente, esta información estará publicada en el documento de 'rangos admisibles', previa solicitud a los titulares de las instalaciones.

5.2. Tiempo de plancha en operaciones de carga de GNL de planta a buque.

En operaciones de carga de GNL de planta a buque, el tiempo de plancha se calculará como se detalla a continuación:

$$\text{Tiempo Plancha Carga} = \frac{\text{Volumen de Carga}}{\text{Régimen de Carga}} + \text{Margen Operativo}$$

Dónde:

Volumen de Carga: Cantidad informada por el usuario en el momento de la solicitud, en metros cúbicos de GNL

Régimen de Carga: entendiéndose como tal el mínimo valor entre:

- Velocidad ~~media-máxima~~ de carga en función de las características técnicas de los equipos de cada instalación (en m³ GNL/hora). Este régimen de carga podrá ser distinto por instalación y/o pantalán. El detalle de estos regímenes de carga se recoge en el Anexo I de este documento.
- Velocidad ~~máximamedia~~ de carga que es capaz de procesar el barco receptor en el que se está llevando a cabo la operación (en m³ GNL/hora).

Margen Operativo: Tiempo de ajuste operativo, necesario para llevar a cabo operaciones relacionadas con la carga de GNL de planta a buque, tales como:

- Alivio de presión de boil off con el fin de evitar venteos y autoconsumos innecesarios
- Tiempo para gestión de documentación ~~y aduanas~~
- El tipo de buque y sus procedimientos operativos
- Etc

El detalle de este margen operativo, que podrá ser distinto por terminal y pantalán, será definido por el operador en coordinación con el GTS, y se encuentra recogido en el Anexo I.

En cualquier caso, el tiempo de plancha para este tipo de operaciones no podrá ser inferior a ~~XX24~~[±] horas.

5.3. Tiempo de plancha en operaciones de transvase de GNL de buque a buque.

~~En desarrollo~~²Dado que no se tiene experiencia en este tipo de operaciones, no se puede determinar un tiempo de plancha por el momento.

5.4. Tiempo de plancha en operaciones de puesta en frío de buques.

¹~~En fase de definición por parte de los operadores en consenso con el GTS~~

²~~En fase de definición por parte de los operadores en consenso con el GTS~~

Tiempo Plancha Puesta en Frío

$$= \text{Tiempo de plancha de puesta en gas} + \text{Tiempo de plancha de enfriamiento} \\ + \text{Tiempo de plancha de carga de talón} \text{ ~~15h~~ } + \text{Margen Operativo}$$

Dónde:

Margen Operativo: Tiempo de ajuste operativo, necesario para llevar a cabo operaciones relacionadas con la puesta en frío de buques, tales como:

- Alivio de presión de boil off con el fin de evitar venteos y autoconsumos innecesarios
- Tiempo para gestión de documentación ~~y aduanas~~
- El tipo de buque, tamaño y sus procedimientos operativos
- Enfriamiento total o parcial de sus tanques
- Etc.

Las operaciones de puesta en frío de buques podrán estar integradas por:

- Purga de gas inerte: Puesta en gas o gassing up. En caso de ser necesario este proceso, se considerará un tiempo de plancha de puesta en gas de 48h.
- Puesta en frío de buques o cooling down. Este proceso depende en gran medida del tipo de buque, por lo que se definen dos tiempos de plancha de enfriamiento diferentes: 20h para buques tipo "Membrana" y 52h para buques tipos "MOSS".
- Carga de talón o heel: En caso de ser necesario este proceso, se considerará un tiempo de plancha de carga de talón de 5h.

De este modo, el tiempo de plancha de la operación completa, estará integrado por la suma de los tiempos de plancha de ambas operaciones (en caso de que sean necesarias) más el margen operativo. Cada terminal y/o pantalán, podrá definir tiempos de plancha diferentes.

El detalle de este margen operativo, que podrá ser distinto por terminal, pantalán y tamaño de buque, será definido por el operador en coordinación con el GTS, y se encuentra recogido en el Anexo II.

En cualquier caso, el tiempo de plancha para este tipo de operaciones no podrá ser inferior a 24ZZ³ horas.

³ ~~En fase de definición por parte de los operadores en consenso con el GTS.~~

5.5. Comienzo del tiempo de plancha.

Cartagena, Barcelona, Bilbao y Sagunto.

Si el buque metanero llega a la boya de recalada del puerto y notifica el Aviso de Alistamiento (Notice of Readiness-NOR, en inglés) en su ventana asignada, el tiempo de plancha empezará seis horas después de ser notificado el NOR, o en el momento en que el barco esté atracado y listo para llevar a cabo la operación, lo que ocurra antes.

Si el buque metanero llega a la boya de recalada del puerto y notifica el NOR antes de su ventana asignada, el tiempo de plancha comenzará cuando tenga lugar el primero de los siguientes eventos:

- a) En el momento en que el buque metanero esté atracado y listo para llevar a cabo la operación.
- b) A las 06:00 horas de la fecha asignada.

Si el buque metanero llega a la boya de recalada del puerto después de su ventana asignada o, llegando antes no notifica a tiempo el NOR; el tiempo de plancha empezará en el momento en que el buque metanero esté atracado y listo para iniciar la operación.

Huelva.

Si el buque metanero llega a la boya de recalada del puerto y notifica el NOR en su fecha asignada, o con antelación a la misma, lo que ocurra antes, el tiempo de plancha empezará cuando tenga lugar el primero de los siguientes eventos:

- a) Cuatro horas después del momento en que suceda la primera marea alta dentro de su ventana asignada y que tenga lugar al menos dos horas después de notificar el NOR y que permita al buque metanero atracar con seguridad y llevar a cabo la operación de acuerdo con las regulaciones portuarias a tal efecto.
- b) En el momento en que el barco esté atracado y listo para llevar a cabo la operación.

Si el buque metanero llega a la boya de recalada del puerto después de su ventana asignada o, llegando antes no notifica a tiempo el NOR; el tiempo

de plancha empezará en el momento en que el buque metanero esté atracado y listo para iniciar la operación.

Mugardos.

Si el buque metanero llega a la boya de recalada del puerto y notifica el NOR en su fecha asignada, o con antelación a la misma, lo que ocurra antes, el tiempo de plancha empezará cuando tenga lugar el primero de los siguientes eventos:

- a) Seis horas después del momento en que suceda la primera marea alta dentro de su ventana asignada y que tenga lugar al menos una hora después de notificar el NOR y que permita al buque metanero atracar con seguridad y llevar a cabo la operación de acuerdo con las regulaciones portuarias a tal efecto.
- b) En el momento en que el barco esté atracado y listo para llevar a cabo la operación.

Si el buque metanero llega a la boya de recalada del puerto después de su ventana de asignada o, llegando antes no notifica a tiempo el NOR; el tiempo de plancha empezará en el momento en que el buque metanero esté atracado y listo para iniciar la operación.

Otras Plantas

Deberá determinarse el momento de comienzo del tiempo de plancha para el resto de plantas que operen el Sistema Gasista.

6. CONSIDERACIONES ADICIONALES.

Se permite extender el tiempo de plancha permitido por cualquier retraso imputable o período de tiempo requerido para lo siguiente:

- a) Acción u omisión, del buque metanero o su capitán
- b) Retraso debido a operaciones especiales del barco tales como «heel out», aprovisionamiento, «bunkering», etc
- c) Eventualidades técnicas durante la operación.
- d) Cumplimiento del buque metanero de las regulaciones del puerto y aduaneras de donde se vaya a llevar a cabo la operación

-
- e) En el caso de operaciones de descarga, velocidad lenta de descarga motivada por alta temperatura del GNL
 - f) Niveles altos en los tanques de GNL de la terminal donde se vaya a llevar a cabo la operación que no permita llevar a cabo la operación en el tiempo de plancha definido.
 - g) Por retraso debido a condiciones meteorológicas adversas y cualquier otra razón por fuerza mayor.
 - h) Acción u omisión en sus labores los integrantes en el proceso de descarga ajenos a la terminal.

ANEXO I. DETALLE DE REGIMENES DE CARGA DE GNL DE PLANTA DE GNL A BUQUE POR TERMINAL Y PANTALÁN

| | | VELOCIDADES DE CARGA (m ³ GNL/h) | | | | | | MARGEN OPERATIVO EN OPERACIONES DE CARGA (h) | | | | | |
|------------------------|--------------------|---|--------------------|---------------------|----------------------|-----------------------|-------------|--|--------------------|---------------------|----------------------|-----------------------|-------------|
| | | Tamaño de buques (m ³ GNL) | | | | | | Tamaño de buques (m ³ GNL) | | | | | |
| ** Condicionante | | | | | | | | | | | | | |
| Plantas Regasificación | Pantalán | XS | S | M | L | XL | XXL | XS | S | M | L | XL | XXL |
| | | V < 9.000 | 9.000 < V ≤ 40.000 | 40.000 < V ≤ 75.000 | 75.000 < V ≤ 150.000 | 150.000 < V ≤ 216.000 | V ≥ 216.000 | V < 9.000 | 9.000 < V ≤ 40.000 | 40.000 < V ≤ 75.000 | 75.000 < V ≤ 150.000 | 150.000 < V ≤ 216.000 | V ≥ 216.000 |
| Barcelona | Pantalán 1 grande | 4.200 | 4.200 | 4.200 | 4.200 | 4.200 | 4.200 | 20 | 20 | 20 | 20 | 20 | 20 |
| | Pantalán 2 pequeño | 4.200* | 4.200* | 4.200* | - | - | - | 20 | 20 | 20 | - | - | - |
| Huelva | Pantalán 1 grande | 3.600 | 3.600 | 3.600 | 3.600 | 3.600 | 3.600 | 20 | 20 | 20 | 20 | 20 | 20 |
| | Pantalán 2 pequeño | 2.000 | 2.000 | 2.000 | - | - | - | 20 | 20 | 20 | - | - | - |
| Cartagena | Pantalán 1 | 7.222 | 7.222 | 7.222 | 7.222 | 7.222 | 7.222 | 20 | 20 | 20 | 20 | 20 | 20 |
| | Pantalán 2 | 4.000*** | 4000*** | 4.000 | - | - | - | 20 | 20 | 20 | - | - | - |
| Bilbao | Pantalán 1 | 3000*** | 3000*** | 3.000 | 3.000 | 3.000 | 3.000 | 20 | 20 | 20 | 20 | 20 | 20 |
| Sagunto | Pantalán 1 | 3000*** | 3000*** | 3.000 | 3.000 | 3.000 | 3.000 | 20 | 20 | 20 | 20 | 20 | 20 |
| Mugardos**** | Pantalán 1 | 2.000 | 2.000 | 2.000 | 2.000 | 2.000 | 2.000 | 20 | 20 | 20 | 20 | 20 | 20 |

**** En la terminal de Mugardos, la velocidad de carga indicada no se podrá alcanzar en caso de que la producción (regasificación+carga de cisternas) alcance su capacidad nominal. En este caso, la velocidad de carga estaría limitada a 1.500 m³/h.

*** Dependerá de si se utilizan los brazos o si se utilizan mangueras, lo cual está condicionado por las características del buque. En el caso de mangueras el ratio en Cartagena disminuiría a 650 m³/h, en Bilbao a 1500 m³/h y en Sagunto 600 m³/h.

** Todas las velocidades de carga son las que la terminal es capaz de dar, pero siempre limitará la cantidad que el barco sea capaz de recibir y a las condiciones en las que se encuentre la planta en ese momento (emisión requerida, niveles en tanques...).

* En Barcelona. A 4.200 m³/h si es siempre y cuando no exista operación en el pantalan grande, de haber una operación simultaneamente estaría limitado a 1.000 m³/h

ANEXO II. DETALLE DE TIEMPOS DE PLANCHA DE PUESTA EN FRÍO Y PUESTA EN GAS POR TERMINAL Y PANTALÁN

| * Condicionante | | MARGEN OPERATIVO EN OPERACIONES DE PURGA DE GAS INERTE (h) | | | | | | MARGEN OPERATIVO EN OPERACIONES DE PUESTA EN FRÍO (h)** | | | | | |
|------------------------|--------------------|--|-------------------------|--------------------------|---------------------------|-----------------------------|--------------------|---|-------------------------|--------------------------|---------------------------|-----------------------------|--------------------|
| | | Tamaño de buques (m ³ GNL) | | | | | | Tamaño de buques (m ³ GNL) | | | | | |
| Plantas Regasificación | Pantalán | XS V < 9.000 | S 9.000 < V ≤ 40.000 | M 40.000 < V ≤ 75.000 | L 75.000 < V ≤ 150.000 | XL 150.000 < V ≤ 216.000 | XXL V ≥ 216.000 | XS V < 9.000 | S 9.000 < V ≤ 40.000 | M 40.000 < V ≤ 75.000 | L 75.000 < V ≤ 150.000 | XL 150.000 < V ≤ 216.000 | XXL V ≥ 216.000 |
| Barcelona | Pantalán 1 | 48 | 48 | 48 | 48 | 48 | 48 | 20 | 20 | 20 | 20 | 20 | 20 |
| | Pantalán 2 | 48 | 48 | 48 | 48 | 48 | 48 | 20 | 20 | 20 | 20 | 20 | 20 |
| Huelva | Pantalán 1 Grande | 48 | 48 | 48 | 48 | 48 | 48 | 20 | 20 | 20 | 20 | 20 | 20 |
| | Pantalán 2 Pequeño | 48 | 48 | 48 | 48 | 48 | 48 | 20 | 20 | 20 | 20 | 20 | 20 |
| Cartagena | Pantalán 1 | 48 | 48 | 48 | 48 | 48 | 48 | 20 | 20 | 20 | 20 | 20 | 20 |
| | Pantalán 2 | 48 | 48 | 48 | 48 | 48 | 48 | 20 | 20 | 20 | 20 | 20 | 20 |
| Bilbao | Pantalán 1 | 48 | 48 | 48 | 48 | 48 | 48 | 20 | 20 | 20 | 20 | 20 | 20 |
| Sagunto | Pantalán 1 | 48 | 48 | 48 | 48 | 48 | 48 | 20 | 20 | 20 | 20 | 20 | 20 |
| Mugardos | Pantalán 1 | 48 | 48 | 48 | 48 | 48 | 48 | 20 | 20 | 20 | 20 | 20 | 20 |

**Este proceso depende en gran medida del tipo de buque, por lo que se definen dos tiempos de plancha de enfriamiento diferentes: 20h para buques tipo "Membrana" y 52h para buques tipos "MOSS".

***Carga de talón o heel: En caso de ser necesario este proceso, se considerará un tiempo de plancha de carga de talón de 5h adicionales.